

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **2 DIC. 2010**

VISTO: el Viaje Oficial que el Señor Presidente de la República, Don José Mujica, realizará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, a los efectos de concurrir a la ceremonia de inauguración del Memorial Darcy Ribeiro-"Beijódromo", entre los días 6 y 7 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión oficial al Señor Presidente de la República, Don José Mujica;

II) que corresponde designar a la Comitiva Oficial que acompañará al Señor Presidente de la República, Don José Mujica;

III) que el viático diario establecido en la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, asciende a U\$S 218 (dólares americanos doscientos dieciocho);

ATENTO: a lo expuesto, y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 6 y 7 de diciembre de 2010, a los efectos de concurrir a la ceremonia de inauguración del Memorial Darcy Ribeiro-"Beijódromo".

2°.- Intégrase la Comitiva Oficial que acompañará al Señor Presidente de la República, Don José Mujica, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 6 y 7 de diciembre de 2010, con los señores Director de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, Dr. Gonzalo Carámbula, Señor Edecán del Ejército, Teniente Coronel Fernando

Moura, Señor Jefe de Seguridad, Don Carlos Haller, Señora Médico del Señor Presidente de la República, Doctora Raquel Pannone, y los funcionarios de la Secretaria de Comunicación Institucional, periodista Señor Gerardo Sosa y camarógrafo Señor José Oliba.

3º.- Otórgase al señor Presidente de la República, Don José Mujica 2 (dos) días de viático a U\$S 218 (dólares americanos doscientos dieciocho) diarios, los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Sub Grupo 23, Objeto 2.3.5, Programa 001, Inciso 02 "Presidencia de la República".

4º.- Otórgase a los señores Director de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, Dr. Gonzalo Carámbula, Señor Edecán del Ejército, Teniente Coronel Fernando Moura, Señor Jefe de Seguridad, Don Carlos Haller, Señora Médico del Señor Presidente de la República, Doctora Raquel Pannone, periodista Señor Gerardo Sosa y Señor José Oliba, 2 (dos) días de viático a U\$S 218 (dólares americanos doscientos dieciocho) diario, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República